



ABIERTO
Bienvenidos

INICIANDO MI NEGOCIO

AGENDA

1. Tipos de empresa y actividad económica.
2. Inscripción en el RUC.
3. La importancia de la Clave SOL.
4. ¿Cómo elegir mi régimen tributario?



TIPOS DE EMPRESA Y ACTIVIDAD ECONÓMICA

*¿QUÉ RAZONES TENGO PARA INICIAR
O FORMALIZAR MI EMPRESA?*



TIPOS DE EMPRESA Y ACTIVIDAD ECONÓMICA

Creo una fuente de trabajo para mi y
para otras personas.



¿QUÉ DEBO SABER ANTES DE INICIAR MI NEGOCIO?

*¿QUÉ ACTIVIDAD ECONÓMICA
QUIERO REALIZAR?*

*¿ CÓMO ME
INSCRIBO EN EL RUC?*



*¿ A CUÁL RÉGIMEN
TRIBUTARIO DESEO
PERTENECER?*

TIPOS DE EMPRESA Y ACTIVIDAD ECONÓMICA

PERSONA JURÍDICA

Formalización
jurídica

Formalización
tributaria

Formalización
laboral

Formalización
Sectorial

Formalización
Municipal

PERSONA NATURAL CON NEGOCIO

¿QUÉ IMPLICA FORMALIZARME?

INICIANDO MI NEGOCIO



Episodio 2: Siempre formal, nunca informal
(5 minutos)



PERSONA NATURAL CON NEGOCIO - PASOS

1 Inscribirte en el RUC



- Consultar información sobre inscripción al RUC

2 Autorizaciones Complementarias



- Licencia de funcionamiento.
- Permisos especiales, según el giro del negocio.
- Autorización de planillas de trabajadores, de corresponder.

3 Comprobantes de Pagos y Libros Contables



- Obtener comprobantes de Pagos.
- Obtener y Legalizar Libros Contables (considerar que los contribuyentes del Régimen especial de Renta y General pueden tener Comprobantes de Pago y Libros Contables Electrónicos)



PERSONA NATURAL CON NEGOCIO

Ventajas

- Pueden inscribir y dar de baja fácilmente.
- La propiedad, el control y la administración del negocio está en una persona.
- **Flexibilidad** para adecuarse a los cambios del mercado.
- Debe hacer frente a un **mínimo de regulaciones**.



PERSONA NATURAL CON NEGOCIO

Limitaciones:

- Las personas naturales con negocio deberán considerar las características del negocio, nivel ingresos, nivel de compras y tipos de actividad para poder elegir el Régimen Tributario, de acuerdo con la normatividad correspondiente.



PERSONA JURÍDICA- PASOS

1 Constitución de Empresa en SUNARP



- Puedes constituir tu empresa de modo tradicional (minuta, escritura pública, inscripción) o
- Puedes constituir tu empresa en Línea.

2 Inscribirte en el RUC.



- Consultar información sobre inscripción al RUC

3 Autorizaciones Complementarias



- Licencia de funcionamiento.
- Permisos especiales, según el giro del negocio.
- Autorización de planillas de trabajadores, de corresponder.

4 Comprobantes de Pagos y Libros Contables



- Obtener comprobantes de Pagos.
- Obtener y Legalizar Libros Contables (considerar que los contribuyentes del Régimen especial de Renta y General pueden tener Comprobantes de Pago y Libros Contables Electrónicos)



PERSONA JURÍDICA

Ventajas:

- Pueden asociarse para tener un mayor acceso al mercado privado y a las compras estatales.
- Gozan de facilidades del Estado para participar eventos feriales y exposiciones regionales, nacionales e internacionales.
- Cuentan con un mecanismo ágil y sencillo para realizar sus exportaciones denominado Exporta Fácil, a cargo de la SUNAT.
- Pueden participar en las contrataciones y adquisiciones del Estado.



CUADRO COMPARATIVO

CARACTERÍSTICA	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO	PERSONA JURÍDICA
Número de personas	Una sola	De una a más
Responsabilidad	Ilimitada	Limitada
Capital social	No requiere demostrar	Requiere demostrar
RUC	Inicia con 10	Inicia con 20
Régimen tributario	NRUS, RER, RMT, RG	RER, RMT, RG
Órganos	Solo el dueño	Según forma empresarial elegida

PRINCIPALES OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

1 Inscribirte
en el RUC.



2

Entregar
Comprobantes de
Pago Electrónicos.



3

Declarar y pagar
tus impuestos.



4

Solicitar facturas
por las compras
vinculadas al giro
de tu negocio.



De acuerdo con el régimen tributario en el que
está inscrito

INSCRIPCIÓN EN EL RUC



Es un padrón en el que deben registrarse los contribuyentes de los tributos que administra la SUNAT y constituye una base de datos que es actualizada permanentemente por los contribuyentes y por la SUNAT.



El RUC consta de 11 dígitos y es de carácter permanente y de uso obligatorio en todo trámite ante la SUNAT

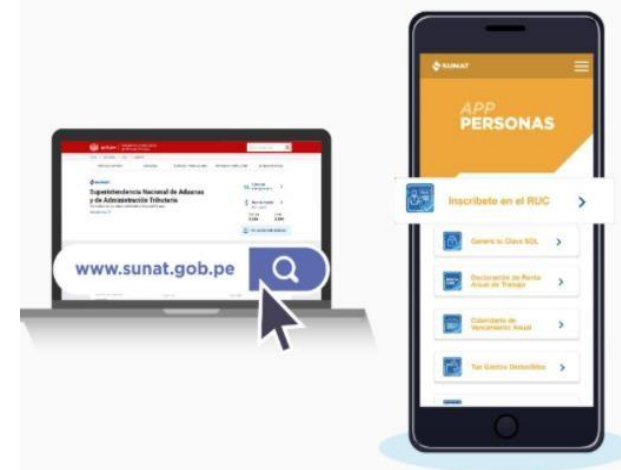
¿CÓMO ME INSCRIBO AL RUC?

EN CUALQUIER CSC A NIVEL NACIONAL

VIRTUALMENTE

- 1 Ingresa a la opción **Inscríbete en el RUC** desde **Sunat virtual** o el **app Personas Sunat**.

Centros de Servicios al Contribuyente



A través de SID - SUNARP

Si deseas constituir una micro y pequeña empresa como Sociedad Anónima (SA), Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada (SRL), Sociedad Anónima Cerrada (SAC) o Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL), puedes hacerlo a través de la Plataforma Sistema de Intermediación Digital (SID - SUNARP).

Esta plataforma te permite obtener los formatos de estatuto de constitución de empresa y enviarlos de manera electrónica al notario de tu elección, para luego continuar con el trámite de firma de escritura pública y registro.

Podrás obtener el estatus del trabajo notarial y registral de manera inmediata en tu correo electrónico.

*El plazo de calificación es de 24 horas.

ESTADOS DEL RUC

FICHA RUC : 10430078033
PAREDES OCHOA RONALD DAVIS
Número de Transacción : 105973901

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social	: PAREDES OCHOA RONALD DAVIS
Tipo de Contribuyente	: 01 - PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO
Fecha de Inscripción	: 08/02/2008
Fecha de Inicio de Actividades	: 08/02/2008
Estado del Contribuyente	: ACTIVO
Dependencia SUNAT	: 0023 - INTENDENCIA LIMA
Condición del Domicilio Fiscal	: HABIDO
Emisor electrónico desde	: 07/04/2009
Comprobantes electrónicos	: RECIBOS ELECTRONICOS (desde 07/04/2009)

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	: -
Tipo de Representación	: -
Actividad Económica Principal	: 93098 - OTRAS ACTIVID.DE TIPO SERVICIO NCP
Actividad Económica Secundaria 1	: -
Actividad Económica Secundaria 2	: -
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: MANUAL
Sistema de Contabilidad	: MANUAL
Código de Profesión / Oficio	: 99- PROFESION U OCUPACION NO ESPECIFICADA
Actividad de Comercio Exterior	: SIN ACTIVIDAD
Número Fax	: -
Teléfono Fijo 1	: -
Teléfono Fijo 2	: -
Teléfono Móvil 1	: -
Teléfono Móvil 2	: -
Correo Electrónico 1	: davisas_b@hotmail.com
Correo Electrónico 2	: -

Domicilio Fiscal

Departamento	: PROV. CONST. DEL CALLAO
Provincia	: PROV. CONST. DEL CALLAO
Distrito	: CALLAO
Tipo y Nombre Zona	: PUEB N GAMBETA
Tipo y Nombre Vía	: AV. 28 DE JULIO
N.º	: -
Km	: -
Mz	: C
Lote	: 16
Dpto	: -
Interior	: -
Otras Referencias	: N.GAMBETA ALTA-A 3CDRAS.COMIS.R.CASTILLA
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	: CESION EN USO.

Es necesario:

- Verificar periódicamente el estado de su RUC.
- Estar **ACTIVO Y HABIDO**.



ESTADOS DEL RUC



Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Administramos los tributos del Gobierno Nacional Peruano.

Conocer más

El estado de su RUC puede verificarlo desde:

 Mesa de partes >

 Convocatorias del Estado >

 Integridad >

 Portal de transparencia

 Tipo de cambio >
24/05/2023

Venta: 3.695

Compra: 3.689

 Ver portal web anterior

Orientación, trámites y servicios más visitados

 Operaciones en línea (SOL) >

ESTADOS DEL RUC

Estados del RUC	Concepto
Activo	Estado de un contribuyente que se encuentra realizando actividades generadoras de obligaciones tributarias.
Suspensión temporal	Estado de un contribuyente que comunicó la suspensión de sus actividades generadoras de obligaciones tributarias hasta por doce (12) meses calendarios consecutivos.
Baja Provisional	Estado de un contribuyente que solicitó la baja de inscripción del RUC que se encuentra en proceso de evaluación.
Baja definitiva	Estado de un contribuyente que solicitó la baja definitiva de RUC.
Baja provisional de oficio	Estado de un contribuyente, atribuido por la SUNAT, cuando se presume que podría haber dejado de realizar actividades generadoras de obligaciones tributarias.
Baja definitiva de oficio	Estado de un contribuyente, atribuido por la SUNAT, cuando se presume que ha dejado de realizar actividades generadoras de obligaciones tributarias.

CAMBIO DE DATOS

Los cambios de datos en el RUC deben ser comunicados a la SUNAT:

- Domicilio fiscal
- Tributos afectos
- Cambio de Fecha de Inicio de Actividades
- Cambio de Fecha de Alta o Baja de tributos
- Perdida/Deterioro de Comprobantes de Pago
- Cierre o Cese de Actividades Económicas



CAMBIO DE DATOS

Puede actualizar o modificar la siguiente información de tu RUC a través de la página web de la SUNAT, utilizando su Clave SOL e ingresando al **formulario Virtual N° 3128 – "Modificación de Datos del RUC"**.

Superintendencia Nacional y de Administración Tributaria

Administramos los tributos internos del Gobierno Nacional Peruano

[Conocer más >](#)

Orientación de trámites y servicios

Trámites del RUC que se realizan por Internet



- Domicilio fiscal
- Confirmación de domicilio
- Condición del inmueble declarado como domicilio fiscal.
- Suspensión Temporal y/o Reinicio de actividades
- Alta de tributos
- Baja de tributos afectos
- Alta, modificación o baja de establecimientos anexos.
- Baja de inscripción en el RUC de personas naturales, sociedades conyugales y sucesiones indivisas por cierre o cese.
- Número de fax
- Números telefónicos fijos y móviles (celular)
- Correo electrónico
- Nombre comercial
- Actividad económica principal y/o secundaria
- Código de profesión u oficio
- Sistema de emisión de comprobantes de pago
- Sistema de contabilidad.
- Origen de Capital
- Condición de domiciliado en el país

FICHA RUC

Conoce como puedes obtener el Reporte Certificado de la Ficha RUC

(Cuenta con firma digital y con código QR)

Desde Internet:

1. Ingresa a www.sunat.gob.pe, selecciona la opción “Trámites y Consultas” y accede con tu Clave SOL.
2. Luego haz clic en las siguientes opciones: Empresas /Mi RUC y Otros Registros/ Mis Datos del RUC/RUC/ Ficha RUC.



O desde las siguientes opciones:

Empresas /Mi RUC y Otros Registros/Actualizo Información de mi RUC/ RUC/ Form. 3128 Modificación de Datos del RUC.

Desde el APP SUNAT

1. Ingresar a la opción Reportes Electrónicos.
2. Luego seleccionar la opción Reporte de Ficha RUC



Recuerda:

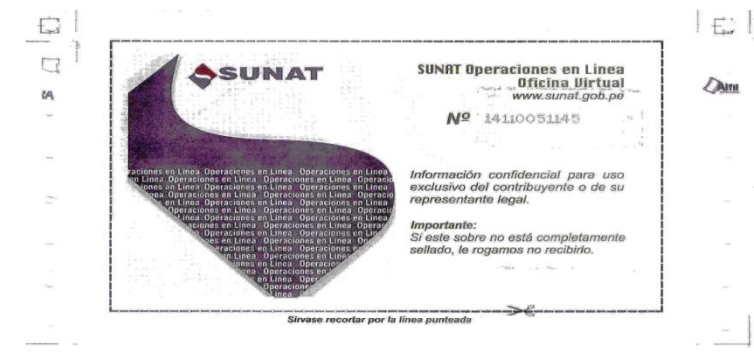
El reporte puede descargarse en formato PDF haciendo clic en “Descargar ficha RUC” y enviarse por correo electrónico.



LA IMPORTANCIA DE LA CLAVE SOL

- Al momento de inscribirse en el RUC se le entregará la Clave SOL.
- La Clave SOL es tan importante como su firma. Por ello, no debe entregarla a nadie. Es de uso personal.
- Al usar su Clave SOL por primera vez, el sistema les solicitará una pregunta y una respuesta que sea fácil de recordar. De tal forma, si se les extravía la Clave SOL, podrán recuperarla rápidamente.

Al interior del sobre, encontrarán el código de usuario y la clave de acceso



LA IMPORTANCIA DE LA CLAVE SOL

Con la Clave SOL puede realizar los trámites siguientes:

- 1) Modificación de datos del RUC
- 2) Declaraciones y pagos
- 3) Fraccionamientos y refinanciamientos
- 4) Compensación de las deudas tributarias



EMISIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO

- Deben entregar comprobantes de pago desde la fecha señalada como inicio de actividades, salvo que se comunicó el cambio de fecha de inicio de actividades.
- El tipo de comprobante de pago dependerá del régimen tributario.
- Para solicitar nuevas impresiones de comprobantes, debe estar al día en la presentación de sus declaraciones mensuales de impuestos.



REGÍMENES TRIBUTARIOS

*DEBEN ELEGIR
UN RÉGIMEN
TRIBUTARIO*

*NUEVO RÉGIMEN UNICO
SIMPLIFICADO*

RÉGIMEN ESPECIAL DE LA RENTA

RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO

RÉGIMEN GENERAL



INICIANDO MI NEGOCIO



Episodio 5: Una dulce oportunidad para crecer
(8 minutos)



A background image showing a person's hand in a suit jacket writing on a document with a black pen. The document has some blue markings and a laptop is visible in the foreground.

NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO (NUEVO RUS)

DECRETO LEGISLATIVO N° 937 Y MODIFICATORIAS

¿QUIÉNES PUEDEN ACOGERSE AL NRUS?



Las personas naturales y sucesiones indivisas que realicen actividades empresariales

Ejemplo: Bodegas, farmacias, ferretería, restaurant, etc.



Las personas naturales no profesionales que perciban rentas por Oficios

Ejemplo: Carpintero, abañil, sastre, electricista, pintor, etc.

¿QUIÉNES NO PUEDEN ACOGERSE?

Aquellos que:

- Realicen venta de **inmuebles**.
- Desarrollen comercialización de **combustibles líquidos** y otros productos derivados de los hidrocarburos.
- Entreguen bienes **en consignación**.
- Presten servicios de **depósitos aduaneros** y terminales de almacenamiento.

Realicen alguna de las operaciones gravadas con el **Impuesto Selectivo al Consumo**.

- Realicen operaciones afectas al Impuesto a la Venta del **Arroz Pilado**.
- Organicen cualquier tipo de **espectáculo público**.



CARACTERÍSTICAS



LÍMITE DE COMPRAS
S/ 96,000 ANUALES
(u s/ 8,000 mensuales)



INGRESO MÁXIMO
S/ 96,000 ANUALES
(u s/ 8,000 mensuales)



S/ 70,000 EN
ACTIVOS FIJOS
(no predios ni vehículos)



NO OBLIGADOS A
LIBROS Y REGISTROS
(Sólo archivan
comprobantes por compras)



EMITEN BOLETAS
Y TICKETS
(también Guías de Remisión)

CATEGORÍAS

<i>CATEGORÍA</i>	<i>VENTAS HASTA</i>	<i>COMPRAS HASTA</i>	<i>CUOTA MENSUAL</i>
1	S/ 5,000	S/ 5,000	S/ 20
2	S/ 8,000	S/ 8,000	S/ 50



CATEGORÍA ESPECIAL: CUOTA CERO

- Personas que se dedican únicamente a la venta de frutas, hortalizas, legumbres, tubérculos, raíces, semillas (Apéndice I - Ley del IGV) realizado **en un mercado de abastos**.
- Personas dedicadas exclusivamente **al cultivo de productos agrícolas y que vendan sus productos en su estado natural**.
- Para acogerse a este beneficio sus ventas anuales **no deben sobrepasar los S/. 60,000 soles anuales**.



▶ Se deberá presentar el **Formulario 2010** para acogimiento.

COMPROBANTES DE PAGO



COMPROBANTES A EMITIR

Boletas de venta; Tickets, máquinas registradoras sin derecho al crédito fiscal; Guía de remisión



COMPROBANTES A EXIGIR

Boletas de venta; Tickets; Facturas; Guías de remisión

BENEFICIOS



*UBICARSE EN UNA
CATEGORÍA DE ACUERDO CON
SU REALIDAD ECONÓMICA*



*NO ESTÁN OBLIGADOS A
PRESENTAR DECLARACIONES
ANUALES*



*NO ESTÁN OBLIGADOS A
LLEVAR LIBROS CONTABLES*



CASO PRÁCTICO – NUEVO RUS

El señor Arturo Perez tiene la siguiente información de su restaurante turístico:

	VENTAS	COMPRAS
ENERO 2023	4,500	4,450
FEBRERO 2023	4,600	5,500
MARZO 2023	4,900	3,000



A background image showing a person's hands typing on a laptop keyboard. The person is wearing a grey and white striped sweater. A cup of coffee with latte art is visible in the bottom left corner.

CASO PRÁCTICO – NUEVO RUS (CONTINUACIÓN)

Determinar el impuesto a pagar de los tres meses:

Mes de enero:

- Al tener compras y ventas menores a S/ 5,000 le corresponde pagar en la categoría 1, es decir una cuota de S/ 20.00.

Mes de febrero:

- Tiene ventas de 4,600 por este ítem seguiría en la categoría 1, pero en las adquisiciones tiene S/ 5,500 superando el límite de la categoría 1.
- De conformidad con la norma, basta que supere el límite las ventas o las adquisiciones cualquiera de las dos, deberá cambiar de categoría subiendo a la siguiente categoría.

CASO PRÁCTICO – NUEVO RUS (CONTINUACIÓN)

Mes de febrero:

- Por lo que en este caso al haber superado las adquisiciones el límite este contribuyente por el mes de febrero deberá de pagar la cuota de S/ 50.00.

Mes de marzo:

- Al tener compras y ventas menores a S/ 5,000 le corresponde pagar en la categoría 1, es decir una cuota de S/ 20.00, aplicando el mismo principio de la norma ya que volvió a ocurrir una variación en las adquisiciones al rebajarse estas al límite de la categoría 1 y seguir los ingresos dentro de los parámetros de la categoría 1 el pago a efectuarse como ya se dijo es el de la categoría 1 .

RÉGIMEN ESPECIAL DE RENTA

***DECRETO SUPREMO 179-2004-EF Y NORMAS
MODIFICATORIAS: ARTÍCULOS 117° A 124° -A***

¿QUIÉNES PUEDEN ACOGERSE?

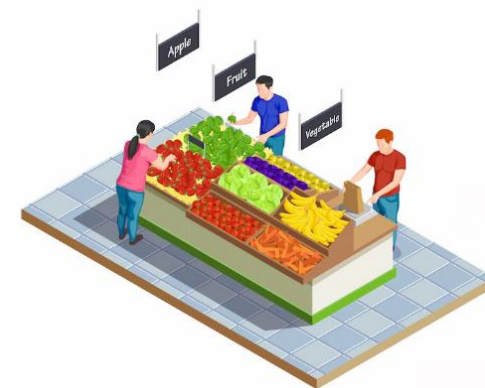
Las personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas jurídicas, domiciliadas en el país, que obtengan rentas de tercera categoría por las siguientes actividades:



COMERCIO



INDUSTRIAS



SERVICIOS

¿CÓMO ACOGERSE?

Nuevos inscritos



Con la DJ y pago que corresponda al periodo de la fecha de inicio de actividades dentro del vencimiento

Ya inscritos

**NUEVO
RUS**

Con la DJ y el pago del período de cambio de régimen

**MYPE
TRIBUTARIO**

GENERAL

Con la DJ y el pago de la cuota que corresponda al período ENERO

Dentro del vencimiento

CARACTERÍSTICAS



**INGRESO HASTA
S/ 525,000 ANUALES**



**COMPRAS HASTA
S/ 525,000 ANUALES**



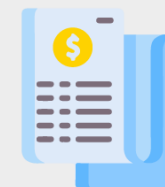
**S/ 126,000 EN
ACTIVOS FIJOS**



**REGISTRO DE
COMPRAS Y VENTAS**



**HASTA 10 TRABAJADORES
(POR TURNO DE TRABAJO)**



**FACTURAS,
BOLETAS, ETC.**

ACTIVIDADES NO PERMITIDAS

Contratos de construcción, transporte de carga, comisionistas, negocios de casinos, agencias de viaje, propaganda, publicidad, comercialización de combustibles líquidos y derivados de hidrocarburos, venta de inmuebles, actividades de médicos y odontólogos, jurídicas, de contabilidad, ingeniería, informática, asesoramiento empresarial, entre otros.



PAGO DE TRIBUTOS



1.5%

**RENTA DE LOS
INGRESOS NETOS
MENSUALES**



18%

**IGV
(incluye Impuesto de
Promoción Municipal)**



Essalud

**APORTES POR LOS
TRABAJADORES**

CASO PRÁCTICO – RÉGIMEN ESPECIAL DE RENTA

- La empresa “ARTESANIAS S.A.C.” con RUC 24242424243, inicia actividades el 01 de diciembre del 2022, en el Régimen Especial de Renta. El vencimiento de la obligación tributaria correspondiente a diciembre 2022 es el 17 de enero del 2023.
- En el mes de diciembre “ARTESANIAS S.A.C.” tiene ventas por S/ 68,000, pero el total de sus ventas las realiza al crédito por lo que carece de liquidez para el pago de sus obligaciones tributarias. El contribuyente “ARTESANIAS S.A.C.” presenta su declaración del período 12-2018 el 15 de enero de 2023, y realiza el pago del impuesto a la renta por el importe de S/ 1,020 el 01 de febrero del 2023.

¿Se acogió correctamente la empresa al Régimen Especial del Impuesto a la Renta?

CASO PRÁCTICO – NUEVO RÉGIMEN ESPECIAL DE RENTA (CONTINUACIÓN)

- El contribuyente presentó su declaración jurada correspondiente al período diciembre de 2022 el 15 de enero del 2023, antes del vencimiento de sus obligaciones de dicho mes, establecido hasta el 17 de enero de 2023. En relación con la Declaración Jurada, cumplió con lo establecido.
- En cuanto al pago, éste recién fue realizado el 1 de febrero del 2023, con posterioridad a la fecha límite establecida.
- En este caso la empresa “Artesanías S.A.C.” NO se habría acogido al Régimen Especial del Impuesto a la Renta y se encontraría en el Régimen General.

RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO

DECRETO LEGISLATIVO N° 1269

SUJETOS COMPRENDIDOS



**PERSONAS
NATURALES**



**SOCIEDADES
CONYUGALES**



**SUCESIONES
INDIVISAS**



**PERSONAS
JURÍDICAS**



COMERCIO



INDUSTRIA



SERVICIOS

QUIÉNES NO PUEDEN ACOGERSE



Si tienen vinculación en función del capital con otras personas naturales o jurídicas (1700 UIT)



Sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento de empresas constituidas en el exterior, que desarrollen actividades permanentes.



Si tuvieron ingresos netos anuales en el ejercicio anterior superiores a 1700 UIT.

TASAS DEL IMPUESTO

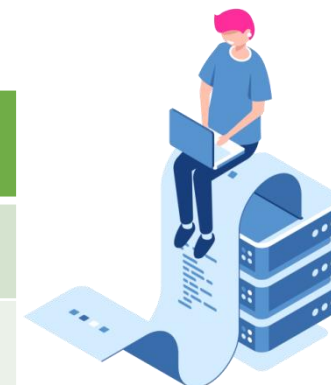
Tasa IGV 18 %

PAGOS A CUENTA MENSUALES

Ingresos netos	Tasa
Hasta 300 UIT	1%
Más de 300 UIT hasta 1700 UIT	Coeficiente o 1.5%

IMPUESTO A LA RENTA ANUAL

Renta Neta Anual	Tasa
Hasta 15 UIT	10%
Más de 15 UIT	29.5%



¿CÓMO ACOGERSE?

Nuevos inscritos



Con la DJ del mes de la fecha de inicio de actividades ó de afectación (incluye RUCs reactivados sin negocio)

Dentro del vencimiento

Ya inscritos

**NUEVO
RUC**

RER

GENERAL

Con la DJ de cualquier mes

Con la DJ de enero

RÉGIMEN GENERAL

***DECRETO SUPREMO 179-2004-EF Y
NORMAS MODIFICATORIAS***

REGÍMEN GENERAL

Hasta 300 UIT anuales: Registro de Compras, Ventas y Libro Diario Simplificado.

Desde 300 hasta 500 UIT anuales: Libro Diario, Mayor y Registro de Compras y de Ventas.

Desde 500 hasta 1,700 UIT anuales: Libros de Inventarios y Balances, Diario, Mayor, Registro de Compras y de Ventas.

Mas de 1,700UIT anuales : Contabilidad completa.



Sujetos comprendidos:
Persona Natural con negocio o cualquier tipo de Persona Jurídica



Comprobantes que emite:
Factura, boleta de venta y demás.

ACTIVIDADES COMPRENDIDAS



**CUALQUIER TIPO DE
ACTIVIDAD ECONÓMICA
Y/O EXPLOTACIÓN
COMERCIAL**



**CONTRATOS DE
CONSTRUCCIÓN**



**PRESTACIÓN DE
SERVICIOS**



NOTARIOS

NO HAY RESTRICCIÓN DE ACTIVIDADES

TASAS DE LOS TRIBUTOS



**Cof. ó
1.5%**

RENTA: PAGO A CUENTA MENSUAL. EL QUE RESULTE MAYOR DE APLICAR A LOS INGRESOS NETOS DEL MES UN COEFICIENTE O EL 1.5%*



18%

IGV
(incluye Impuesto de Promoción Municipal)



9%
Essalud

APORTES POR LOS TRABAJADORES



29.5%

IMPUESTO A LA RENTA
(REGULARIZACIÓN)

Tributos mensuales

Tributo anual

*De acuerdo a lo establecido en el artículo 85° de la Ley del Impuesto a la Renta.

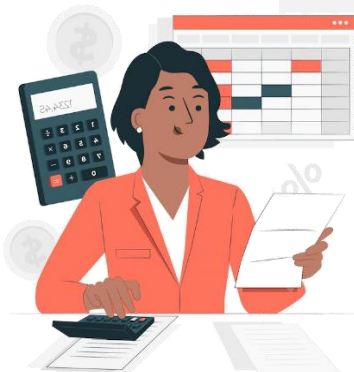
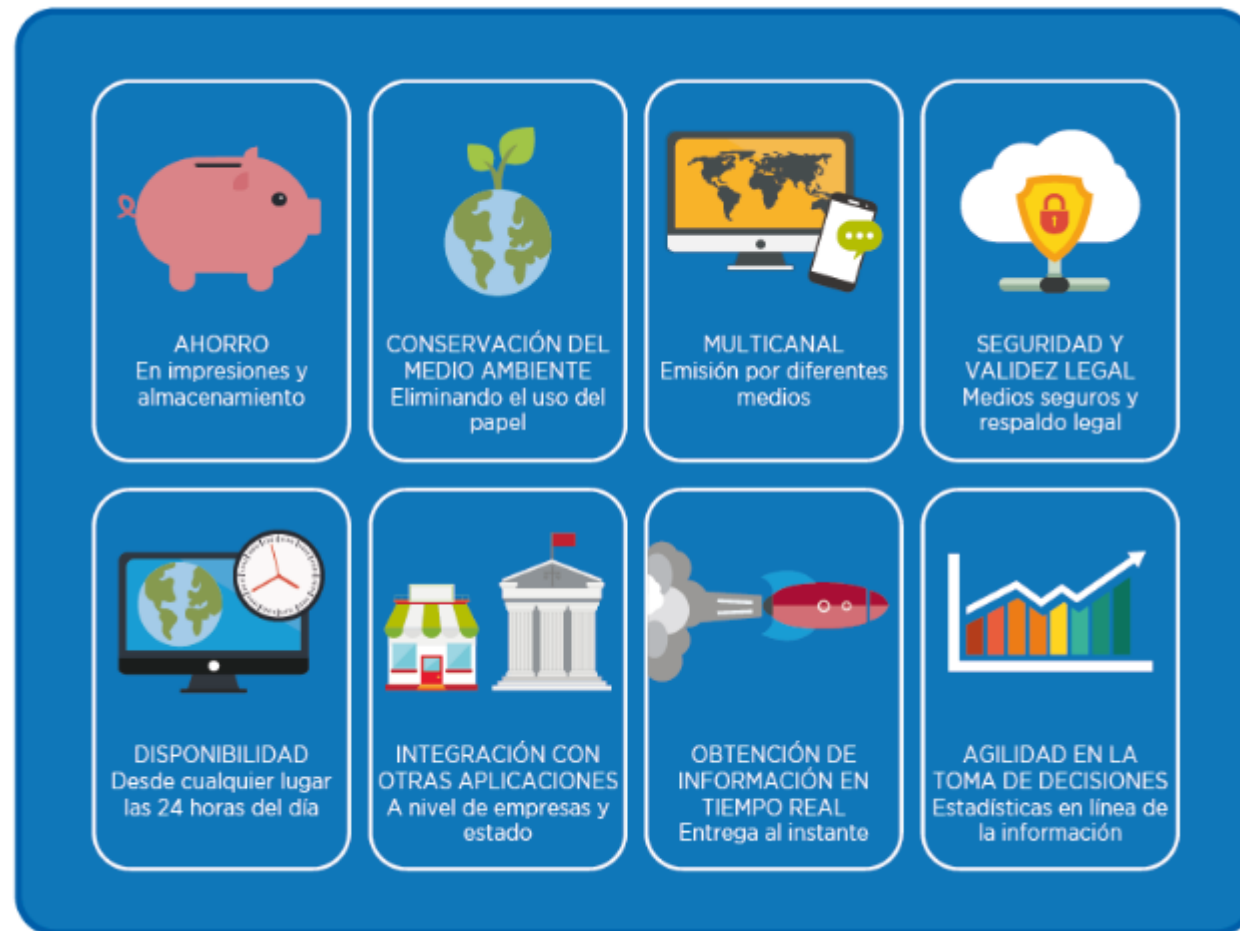
QUIÉNES PUEDEN ACOGERSE

- Personas naturales.
- Sucesiones indivisas.
- Asociaciones de hecho de profesionales.
- Personas jurídicas.
- Sociedades irregulares.
- Contratos asociativos que lleven contabilidad independiente.

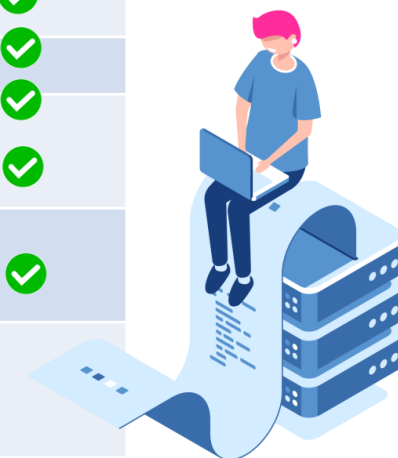


COMPROBANTES DE PAGO Y OTROS DOCUMENTOS QUE PUEDEN EMITIR

- Facturas
- Boletas de venta
- Tickets
- Liquidación de compra
- Notas de crédito
- Notas de débito
- Guías de remisión remitente
- Guías de remisión transportista



Libros y registros contables	Hasta 300 UIT	De 300 a 500 UIT	De 500 a 1700 UIT	Más de 1700 UIT	Más de 1700 UIT
Registro de Compras	✓	✓	✓	✓	
Registro de ventas e ingresos	✓	✓	✓	✓	
Libro diario de Formato Simplificado	✓				
Libro Diario		✓	✓	✓	
Libro Mayor			✓	✓	
Libro de Inventario y Balances				✓	
Libro Caja y Bancos					✓
Libro de Retenciones					✓
Registro de Activos Fijos					✓
Registro de Inventario Permanente en unidades físicas					✓
Registro de Inventario Permanente Valorizado					✓
Registro de Costos					



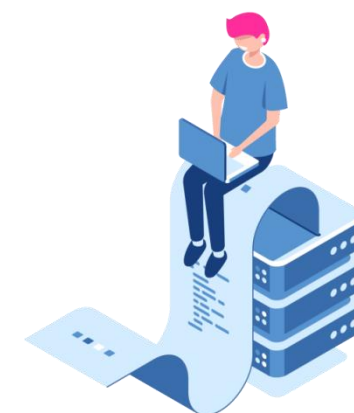
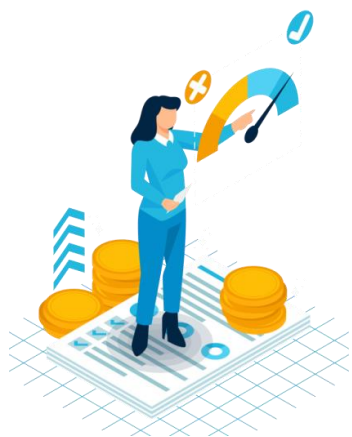
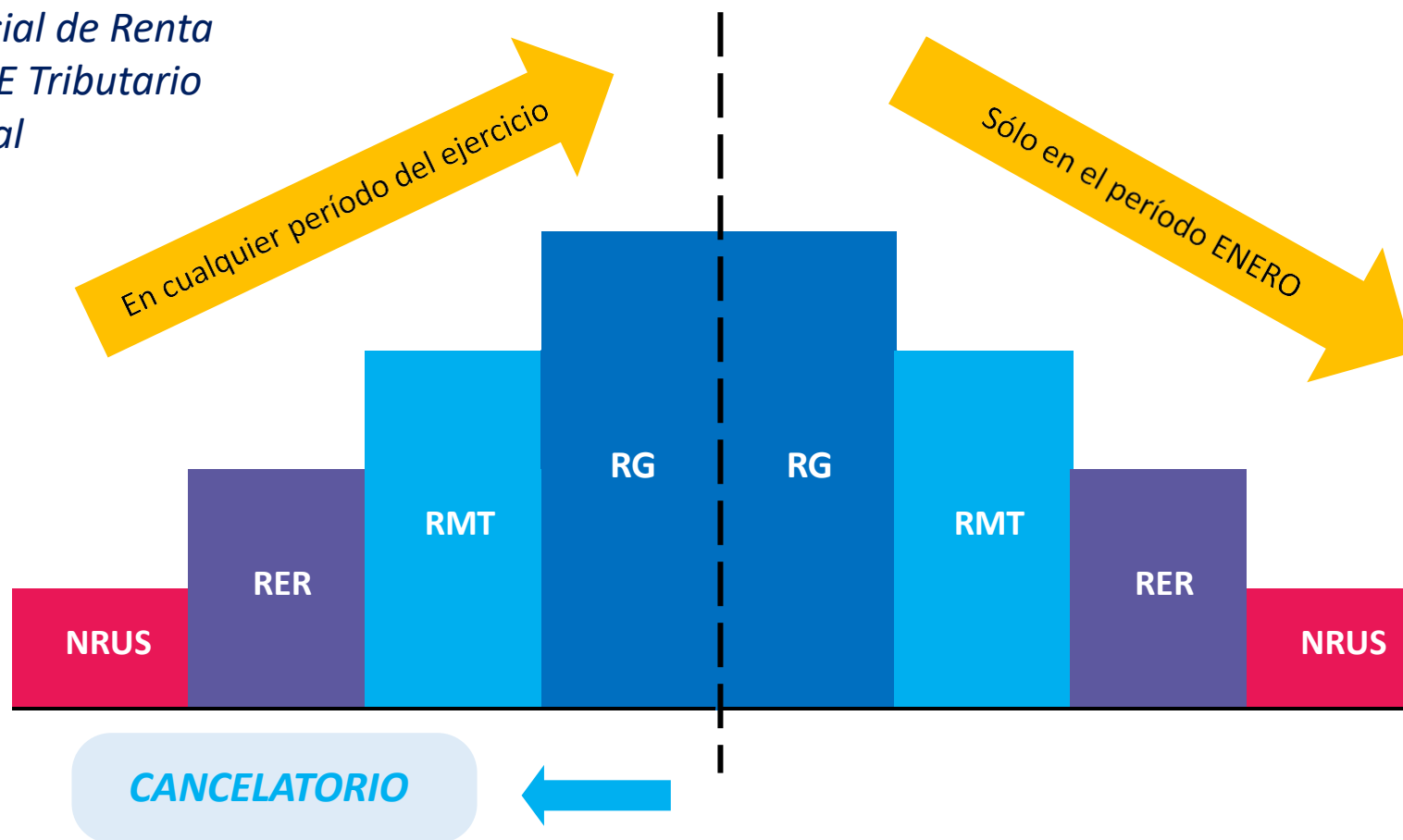
CAMBIO DE RÉGIMEN

NRUS: Nuevo Régimen Único Simplificado

RER: Régimen Especial de Renta

RMT: Régimen MYPE Tributario

RG: Régimen General



CUADRO COMPARATIVO



RG



RMT



RER



NRUS

	PPJJ / PPNN	PPJJ / PPNN	PPJJ / PPNN	SOLO PPNN
Limite de Ingresos	No	Hasta 1700 UIT	S/ 525,000 anuales	S/96,000 anuales
Limite de Compras	No	No	S/ 525,000 anuales	S/ 96,000 anuales
Restricción de Act. Económica	No	No	Sí - Art. 118 de LIR	Sí - Art.2 y 3 DL 937
Comprobantes de pago	Facturas, Boletas, Notas de Crédito y Débito, Guía de Remisión, Liquidación de Compra			Boleta de ventas, Guía Remisión
Pago mensual	Pac ir=1.5% o COEF. IR Anual: 29.5% IGV= 18%	Pac ir=1% >300 UIT= 1.5% o COEF. IGV=18% IR Anual: Hasta 15 UIT =10% Mas de 15 UIT = 29.5%	ir=1.5% IGV=18%	Categoría 1 : 20.00 Categoría 2: 50.00
Declaración Anual	Sí	Sí	No	No

A woman with long dark hair, wearing a black t-shirt with colorful lettering, is smiling and standing behind a counter in a grocery store. Shelves filled with various products like snacks, drinks, and household items are visible in the background.

BENEFICIOS DE

LA FORMALIZACIÓN

BENEFICIOS DE LA FORMALIZACIÓN

- ✓ **Posicionamiento en el mercado:** Tener un nombre comercial o una razón social (marca).
- ✓ **Acceso a financiamiento:** Es recomendable evaluar las tasas de interés.
- ✓ **Expandirse al mercado:** Acceder a nuevos mercados dentro y fuera del país.



BENEFICIOS DE LA FORMALIZACIÓN

- ✓ **Derecho al crédito fiscal:** Utilizar el crédito fiscal del IGV.
- ✓ **Ser proveedor del Estado:** Posibilidad de contratar con instituciones públicas.
- ✓ **Contribuir con el Perú:** Ser agente de cambio para el desarrollo.





ABIERTO
Bienvenidos

¡GRACIAS!

